LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 273 —Buenos Aires, Setiembre 13 de 1881

CAMARA DE DIPUTADOS

48ª SESION ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del señor D. Miguel Goyena

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales y Esteriores en el proyecto de ley ordenando la formacion del segundo censo general de la poblacion de la República.—Se suspende hasta la sesion próxima la consideracion del proyecto relativo á la apertura de un camino desde la ciudad de Salta hasta los límites de la República con Bolivia por la Quebrada del Toro.—Se resuelve aplazar la consideracion de los proyectos sobre espropiacion de las obras del Riachuelo y construccion de diques en las márgenes del mismo, hasta despues de sancionada la ley municipal.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en la propuesta de los señores Goyena y Martinez, sobre construccion de una línea telegráfica á través del territorio de Misiones.—Aprobacion de los dictámenes de la Comision de Peticiones en la solicitud de don Manuel Tobal, sobre jubilacion; en el proyecto del Poder Ejecutivo acordando jubilacion al inspector principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, don José María Sagasta; en la solicitud del Rector del Colegio Nacional de San Juan, don Pedro Alvarez, pidiendo jubilacion, en la de doña Clara Caminos, pidiendo pension graciable; en la solicitud de don Marcelo Viera, pidiendo una subvencion para continuar sus estudios de pintura en Europa, y en la donacion hecha por el señor Diputado Cambaceres de la dieta que le correspondia por los meses de Mayo y Junio.

PRESENTES

Presidente
Achával Rodriguez
Acuña (Julio)
Acuña (Pedro)
Andrade
Araujo
Astigueta
Avellaneda
Blas
Bores
Bouquet
Castellanos
Calderon
Chavarria
Calvo
Cavia
Coquet
Corvalan
Dávila
Demaría
De la Puente
Enciso
Fernandez
Fúnes
Galindez
Gallo
Gil Navarro
Lagos Garcia
Larguia
Lopez
Lugones
Madariaga
Mallea
Mendoza
Ocampo
Olivera
Olmedo
Plaza
Pereira
Peralta
Pizarro
Pujol
Quinteros
Reyna
Rojas (Angel D.)
Rojas (Absalon)
Rosas
Ruiz de los Llanos
Saravia
Santos
Será
Solveyra
Sosa
Tagle
Tedin
Villamayor
Iramain
Zavalla

AUSENTES

CON LICENCIA

Corret
Pintos
Rodriguez
Solari
Vega
Viera
Videla
Yofre
Zapata

CON AVISO

Bustamante
Garcia
Marenco
Paz
Saenz Peña
Santillan
Solá
Unzué
Villanueva
Zeballos

SIN AVISO

Cambaceres
Goyena (Pedro)
Moreno
Tezanos Pinto
Yrigoyen

En Buenos Aires, á 17 de Agosto de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El Presidente del Senado remite en revision un proyecto de ley por el que se concede permiso al ciudadano don G. Manso para desempeñar el empleo de Vice-Cónsul de la República del Perú en esta Capital.

(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

El señor Presidente del Senado comunica que esa Cámara ha sancionado definitivamente el proyecto de ley por el cual se concede permiso á don Francisco Cubas para desempeñar el Vice-Consulado del Perú en la provincia de Catamarca.

(Al Archivo.)

PETICIONES PARTICULARES

—Don Rafael Barreda solicita se suscriba el Congreso á un número de ejemplares de la «Recopilacion de las vistas fiscales del doctor don Benjamin Victorica.»

(A la Comision de Peticiones.)

—Don E. Gonzalez Rodriguez, por doña Luisa Ledesma de Herrera, solicita el reconocimiento y pago de un crédito contra el Gobierno Nacional.

(A la Comision de Peticiones.)

—Varios industriales argentinos solicitan se incluyan los alcoholes y aguardientes extranjeros en el inciso de la ley de aduana que corresponde al *derecho específico*.

(A la Comision de Presupuesto.)

ORDEN DEL DIA

CENSO GENERAL DE LA POBLACION

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados se va á pasar á la órden del dia.

COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y ESTERIORES.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales y Esteriores ha tomado en consideracion el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mandando levantar el segundo censo general de la poblacion de la República, y tiene el honor de aconsejaros su adopcion, con las modificaciones contenidas en el adjunto

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Procédase al levantamiento del segundo censo general de la poblacion de la República.

Art. 2º Destínase de rentas generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos para la ejecucion de esta obra.

Art. 3º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para crear las oficinas necesarias al cumplimiento de esta ley.

Art. 4º Una vez terminado el censo y sus operaciones complementarias, será sometido á la aprobacion del Congreso.

Art. 5º Comuníquese etc.

Sala de la Comision, Julio 12 de 1881.

Delfin Gallo—Ramon Calderon—Lidoro J. Quinteros.

(El mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto originario fueron publicados al ser introducidos á la Cámara.)

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, ordenando un nuevo censo general de la poblacion de la República, que la Comision de Negocios Constitucionales trae á la consideracion de la Cámara, contiene ligeras modificaciones al proyecto que hace tres años remitió el Poder Ejecutivo.

Estas modificaciones, sin embargo, eran indispensables, porque el Poder Ejecutivo, tomando la disposicion del artículo 39 de la Constitucion como un precepto que debia cumplirse cada diez años, lo habia concebido en el sentido de que este segundo censo tuviera lugar al concluirse la primer década del anterior.

La Honorable Cámara sabe perfectamente que lo que la Constitucion Nacional dispone al respecto, es únicamente que el censo solo podrá renovarse cada diez años, lo que implica la prohibicion de hacerlo en un término menor; pero de ninguna manera la obligacion precisa de realizarlo cada diez años.

Por lo demás, señor Presidente, dada la importancia que tiene para las Naciones este balance periódico de sus fuerzas vivas, de desear seria que tal disposicion fuese preceptiva, porque de este modo se haria por deber lo que generalmente se descuida cuando se reputa de simple conveniencia.

Hoy, señor Presidente, el gobierno de los pueblos no es una ciencia meramente inductiva, si me es permitido decirlo así; por el contrario, es una ciencia completamente esperimental, que se basa en la observacion y en los hechos que señala la estadística. Así, pues, puede decirse que el progreso de las naciones se puede medir hoy por la perfeccion de sus estadísticas, y no se concibe en efecto, cómo sin este elemento seguro de juicio pueda un país apreciar con exactitud cuáles son sus verdaderas necesidades, cuál la fuerza de su propia vitalidad, ni cuál, por fin, la naturaleza de los complicadísimos problemas de su existencia política y social.

Hoy que el país acaba de complementar su organizacion política, hoy que hay tranquilidad en los espíritus, que se abren nuevos horizontes á nuestro engrandecimiento, podémos emprender con éxito la tarea de complementar nuestra organizacion administrativa, dándole este único fundamento sólido: la estadística. En este sentido la Comision de Negocios Constitucionales espera que la realizacion de este nuevo Censo podrá coincidir con la organizacion de un Departamento Nacional de Estadística que tome los datos que el Censo arroje como fundamento para sus trabajos futuros.

Hay un proyecto pendiente ante el Congreso en este sentido y seria de desear que quedara convertido en ley antes que terminen las presentes sesiones, convencidos como debemos estar de la importancia que tienen los trabajos estadísticos para el progreso de las naciones: algo mas, señor, convencidos de esta verdad—lo que la estadística es para las naciones lo que la higiene para los individuos; si esta puede prevenir los males al grado de que uno de nuestros primeros facultativos la haya denominado la medicina del porvenir, la estadística á su vez, descomponiendo los hechos sometidos á la observacion é investigando sus causas, nos da la razon de todas las perturbaciones que se producen en el órden social, político y económico de las naciones: nos revela la causa de todos los males que afligen á los pueblos, los que producen su decadencia y los que retardan su progreso: y es en este sentido que es perfectamente aplicable aquello de que: conocer el mal es remediarlo.

Pero, prescindiendo de estos beneficios, que son universalmente conocidos y que deben estar en la conciencia de esta H. Cámara: hay consideraciones especiales, por lo que á nosotros se refiere, que deben impulsarnos á realizar cuanto antes este inventario de nuestros progresos.

Un país tan despoblado como la República Argentina necesita llamar hácia sí la atencion del mundo, presentando sus múltiples riquezas, exhibiendo los progresos que ha realizado; en una palabra, presentando completo el cuadro de su prosperidad, como el mejor llamamiento que puede hacerse á la inmigracion y al capital extranjero.

Miéntras tanto nos encontramos á este respecto, en condiciones muy desventajosas en relacion á muchas otras Repúblicas sud americanas, que han dado á los trabajos estadísticos la importancia que ellos tienen: en tanto que nosotros estamos juzgados ante el mundo por los datos que arroja el Censo del año 69.

Ahora, señor Presidente, para anticiparme á la observacion que pudiera hacerse respecto al aumento de la representacion nacional en esta Cámara, debo decir que este Censo no podrá producir sus efectos legales antes del término de tres años, y que, además, la Comision de Negocios Constitucionales tiene el pensamiento de presentar, dentro de breves dias á la H. Cámara un proyecto de reformas á la Constitucion, el cual, si es convertido en ley, hará que una Convencion Constituyente fije el número que considere prudente á la representacion nacional.

Me queda únicamente que referirme al gasto que demanda esta ley, y debo declarar que la Comision de Negocios Constitucionales, ademas de que considera que este no es un motivo suficiente para retardar por mas tiempo los beneficios de este nuevo Censo, tiene este otro argumento á su favor, y es que esta operacion se ha de realizar, como he dicho antes, en el término de tres años, y que, por consiguiente, la cantidad que ella demanda como gasto tiene que ser repartida proporcionalmente al término de su duracion.

Señor Presidente: en el presente periodo de sesiones estamos dictando las últimas leyes que han de complementar nuestra organizacion política, y es conveniente que dictemos tambien esta, que nos permitirá conocer los elementos con que el país entra en su nueva vida y los rumbos que han de seguir sus gobernantes para encaminarlo á su prosperidad.

He dicho.

Sr. Presidente—Si no se pide la palabra se votará en general el despacho de la Comision.

Se vota y resulta afirmativa.

Se pone en discusion en particular y se aprueban sin observacion los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. El artículo 5º es de forma.

CAMINO DE LA QUEBRADA DEL TORO

Al darse lectura del despacho de la Comision de Obras Públicas en el proyecto relativo á la apertura de un camino carretero entre la ciudad de Salta y los límites de la República con Bolivia, por la Quebrada del Toro, dice el—

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Para hacer una mocion de órden.

Un señor Diputado por la Provincia de Jujuy nos decia anoche, al leerse este asunto, que él tenia observaciones sérias que hacer al proyecto, que tenia antecedentes sobre él.

Este señor Diputado encontrándose enfermo hoy, no ha podido asistir á la Cámara, y creo que esta procederia bien esperando á que este señor concurra á sesion, para que pueda hacer las observaciones que tiene respecto al proyecto en discusion.

Es en vista de estas razones que pido á la H. Cámara postergue este asunto hasta la próxima sesion, pasando á ocuparse de otros.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Pereyra—Asuntos de este género, de interés público reconocido, y que, por otra parte, no son graves, no merecen que se posterguen por un Diputado; y si algun señor Diputado está enfermo en tales circunstancias, será de sentir que no esté presente para oir sus observaciones; pero esto no basta para aplazar asuntos que son de importancia, cuando es mucho el trabajo que nos queda que hacer en el poco tiempo que nos resta de sesiones ordinarias.

Por esta razon me opongo á que se aplaze este asunto, que lo fué ya en la sesion anterior para dar preferencia á otros que estaban tambien á la órden del dia.

Sr. Ocampo—Agregaré dos palabras, señor Presidente.

La Cámara debe ser lójica en sus resoluciones. Anoche, á pedido del señor Diputado Bustamante, suspendió la consideracion de este asunto, fundado en las razones que acabo de dar, en que tiene observaciones que hacer, y habia dejado los antecedentes que tenia en su poder, porque no sabia que se iba á tratar esta cuestion.

El señor Diputado Bustamante se ha enfermado; vendrá á la próxima sesion probablemente, y entónces no hay razon para que la Cámara no tenga hoy para con él la deferencia que ha tenido anoche.

Sr. Pereyra—Van dos deferencias.

Sr. Plaza—Voy á hacerle notar al señor Diputado que este asunto no ha sido aplazado: al contrario, se ha dado preferencia á la consideracion de este, que está en la órden del dia número 23, á otros que son anteriores.

Anoche se iba á discutir este proyecto y por mocion del señor Diputado por Jujuy se suspendió su consideracion. Pero aun cuando no hubiera sido así se hubiera tenido que suspender por la llegada del señor Ministro.

Así es que debo hacer notar al señor Diputado que no ha sido aplazado este asunto y que la razon que dá no justifica su oposicion.

Sr. De la Puente—Me permitiré agregar que no vamos á perder tiempo, porque hay otros asuntos de fácil despacho.

Sr. Enciso—Lo estamos perdiendo.

Sr. De la Puente—Si continuamos en esta discusion lo perderemos.

No haciéndose uso de la palabra se vota la mocion del señor Diputado Ocampo y resulta afirmativa de 28 votos contra 20.

DIQUES Y OBRAS DEL RIACHUELO

Al darse lectura del proyecto de ley sobre construccion de diques en el Riachuelo de Barracas dice el—

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Entiendo que esta órden del dia ha sido aplazada por una resolucion anterior de la Cámara, resolucion en que yo encuentro cierta equivocacion.

En la órden del dia número 19, que es de las muy atrasadas, existia un proyecto sobre espropiacion de las obras que actualmente practica la Provincia de Buenos Aires, en el Riachuelo.

La Comision de obras Públicas habia despachado ese proyecto como prévio á este otro de diques en el Riachuelo.

Cuando llegó la oportunidad de tratarse el asunto sobre espropiacion, se hizo mocion para que él fuera aplazado en atencion á ser asunto de mucha gravedad; y al hacerse esa mocion se entendió (al ménos pareció desprenderse así de las palabras del señor Diputado mocionante) se entendió, digo, que este asunto de espropiacion era el de construccion de diques en el Riachuelo."

Esta es la equivocacion á que he aludido, el primer asunto era demasiado sencillo y podia tratarse entonces, siendo este segundo el que ofrecia verdaderas dificultades.

Cumplo pues, un deber, haciendo presente esta circunstancia, para indicar que si la Cámara desea ocuparse del asunto diques, debe empezar por tratar el referente á la espropiacion, porque la mente de la Comision es que se espropien esas obras antes de hacerse la concesion para construir diques.

Por lo demás, repito que el proyecto despachado por la Comision de Obras Públicas, á que pertenezco, relativamente á la espropiacion no ofrece dificultades.

Hay razones muy sérias y graves que aconsejan su inmediata sancion.—Las obras en construccion en el Riachuelo son esencialmente nacionales, y no existe en la actualidad razon alguna para que estén á cargo de la Provincia.

Así, pues, hago mocion para que se trate inmediatamente el proyecto que manda espropiar las obras del Riachuelo.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Presidente—Se pone en discusion la mocion hecha.

Sr. Lagos Garcia—Pido la palabra,—para hacer una observacion.

Me parece que los dos asuntos que ha indicado el señor Diputado tienen una relacion muy estrecha entre sí, y que será mejor tratarlos conjuntamente.

Yo no tengo todavia opinion definida sobre ellos; pero puede aparecer una idea que talvez sea conveniente adoptar: por ejemplo, que la cantidad que, por el proyecto que se propone tratar, se aplica á la espropiacion de las obras, fuera destinada á la construccion de los diques por cuenta de la Nacion.

Puede ser esta una idea aceptable, y puede no serlo.

Por consiguiente, me parece que si no se trata el asunto relativo á la construccion de los diques, no debe tratarse este otro tampoco.

He dicho ya que no tengo un estudio hecho ni una opinion formada sobre el asunto; pero comprendo, sí, que los dos proyectos se coordinan de una manera muy estrecha, y que talvez para la resolucion definitiva del segundo proyecto, (relativamente á la espropiacion) seria necesario tambien tener ideas ya formadas.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Yo no encuentro, señor Presidente, una conexion tan estrecha entre un asunto y otro.

Indudablemente que el uno tiene relacion con el otro; pero esa relacion es solo en el sentido de que no puede hacerse la concesion para la construccion de diques en el Riachuelo, miéntras el Gobierno de la Nacion no haya usado de la facultad que le atribuye la ley de 1876, que autorizó al Gobierno de la Provincia á realizar las obras que ahora está haciendo; es decir, que no puede hacerse la concesion de los diques hasta tanto el Gobierno Nacional no haya recobrado, diré así, el dominio completo sobre el Riachuelo, hasta tanto no haya recobrado la facultad de hacer directamente los trabajos de carácter nacional que allí se están ejecutando por la Provincia.

En este sentido únicamente estan ligados los dos proyectos; pero en lo demás absolutamente nó.

Las obras del Riachuelo son completamente diferentes del proyecto que concede la construccion de diques al señor Woodgate, á que se refiere el despacho aludido por el señor Diputado.

Pudiera ser que alguno de los señores Diputados creyese que en vez de gastarse los cuatro millones de que habla este proyecto sobre espropiacion en efectuar la misma espropiacion y continuar las obras hasta su definitiva conclusion,—debieran destinarse á hacer diques.—Pero eso no obsta absolutamente á que se trate este asunto de la espropiacion.

Sr. Lagos Garcia—Yo queria simplemente indicar esta idea.

Repito de nuevo que no tengo opinion hecha sobre el asunto de la construccion de los diques.

Veo, sí, que en esta cuestion hay dos ideas en pugna: la construccion de los diques por un particular, ó la construccion de los mismos por la Nacion.

Contra la construccion por un particular, se alega cierto género de razones, en parte atendibles.

Contra la construccion por la Nacion se opone la imposibilidad que hay de gastar en obras de esta clase, debiendo hacerse otras de gran importancia y de mas urgencia.

La espropiacion cuesta á la Nacion cuatro millones de duros.

Sr. Ruiz de los Llanos—La espropiacion solamente, no cuesta cuatro millones: cuesta un millon apenas.

La conclusion definitiva de las obras es lo que podia costar cuatro millones.

Sr. Lagos Garcia—Bien; la idea que se me ocurria era esa.

Sr. Ruiz de los Llanos—La Provincia no ha invertido mas que veintidos millones de pesos m/c que es lo que tiene que pagar la Nacion, con mas el 20 p% como lo establece la ley de 1876.

Sr. Gallo—Pido la palabra.

Me encuentro en la misma situacion en que se encuentra el señor Diputado por Buenos Aires, doctor Lagos. No tengo todavia una opinion formada sobre este asunto, que es de incuestionable importancia; y no la tengo, porque no habia sabido que seria tratado en esta sesion.

Me parecia que la mente de la Cámara, al aplazar este asunto en una de las sesiones pasadas, fué que él se trajera á discusion despues de terminadas algunas de las leyes mas importantes que se encontraban á estudio, principalmente la ley de municipalidad y la ley sobre pago de la deuda al Banco de la Provincia, que ya ha sido considerada.

El asunto de que se trata es indudablemente de gran importancia.

Basta ver, para comprenderlo, lo que él ha preocupado y continúa preocupando á la opinion pública.

Además, han aparecido últimamente algunas ideas, como, por ejemplo, la peticion de la Municipalidad de la Capital; solicitando autorizacion para hacer algunos diques en el Riachuelo, á fin de poder aprovechar la renta que esto pueda producirla, y como la idea que creo, existe en el Directorio del Ferro-carril del Oeste, de pedir una autorizacion semejante.

En vista, pues, de esto, y dada la falta de preparacion en que me encuentro y en que creo se encuentran tambien gran parte de los señores Diputados, voy á hacer mocion para que estos asuntos sean tratados inmediatamente despues de considerada la ley municipal.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Presidente—Insiste el señor Diputado Ruiz de los Llanos?

Sr. Ruiz de los Llanos—Insisto señor Presidente. Y si se me permite, podré agregar algo mas.

Mi mocion es para tratar el asunto de espropiacion de las obras del Riachuelo.

Este asunto perfectamente claro, en virtud de la ley de 1876, no ha suscitado oposicion de ninguna clase. Nadie lo ha combatido, ni nadie se ha ocupado de él. Por el contrario, los mismos que combaten tan rigorosamente al proyecto de diques, encuentran natural y hasta necesario que la espropiacion se haga.

Haré notar tambien que hay conveniencia pecuniaria para la Nacion en que este proyecto sea despachado cuanto antes. Cada dia que pasa se va aumentando mas lo que tiene que pagar la Nacion ó la Provincia.

Por consiguiente, mi indicacion queda reducida á un solo asunto: el relativo á la espropiacion, que pido sea tratado inmediatamente, posponiendo el otro, el relativo á diques, para un dia que podia señalarse especialmente como que es asunto de importancia y puede prestarse á larga discusion.

Sr. Gallo—Los dos son asuntos de igual naturaleza, que requieren ser estudiados conjuntamente.

Mi observacion se basa en la falta de preparacion en que me encuentro en este momento, y en la que se hallan, de igual manera, gran parte de los señores Diputados.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pero la observacion, señor Diputado, era referente al asunto diques, no al de espropiacion de las obras del Riachuelo.

Sr. Gallo—A los dos.

Sr. Presidente—Ruego á los señores Diputados se abstengan de diálogos, que son prohibidos por el Reglamento.

Sr. Gallo—Era una simple observacion que hacia.

Decia que el señor Diputado habia manifestado que para poderse sancionar el proyecto de diques, era indispensable tratar el referente á la espropiacion de las obras, lo que indica que el primero es un antecedente del segundo, debiendo, por lo tanto, tratarse ambos conjuntamente.

Sin embargo de que, por mi parte, estoy en completa conformidad con el segundo proyecto, quiero darle un voto mas consciente del que podria darle ahora.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Observo, señor Presidente, por las razones que he oido en pro y en contra de la cuestion, que poca, muy poca duda (si alguna hubiera), queda de que los dos asuntos de que se habla son completamente distintos y separados.

Las razones que hay para la espropiacion de las obras del Riachuelo, son eminentemente constitucionales, y se refieren á un órden de ideas completamente separado del otro asunto.

Supongo que se trata de la via fluvial, de la canalizacion del Riachuelo, obra que no puede ser terminada sinó por la Nacion, desde que las vias públicas pertenecen á la Nacion, y especialmente la via fluvial, de que aquí se trata.

No creo señor Presidente, que pueda presentar grandes dificultades en la discusion el hecho de que la Nacion espropie por causa de utilidad pública las obras de canalizacion del Riachuelo. Y creo, por otra parte, que si han de construirse docks, ó si han de hacerse trabajos de cualquier genero en ese sentido, en el Riachuelo, es indispensable que el Gobierno Nacional sea dueño; es indispensable que preceda la espropiacion á toda construccion que haya de hacerse por la Municipalidad, por los particulares, por el Ferro-Carril del Oeste, ó por cualquier otro que obtenga la concesion del Gobierno Nacional.

Si el Gobierno de la Nacion ha de hacer las obras de docks y demás mejoras en aquella localidad, comprendo perfectamente esa observacion del señor Diputado por Buenos Aires: pero, como no se trata sinó de llenar una de las condiciones esenciales, es decir: espropiar las obras de canalizacion que ha empezado á hacer la Provincia, me parece que no hay una conexion tan estrecha que nos impida ocuparnos de este proyecto ahora, y prepararnos para abordar el otro, que afecta cuestiones de tanta importancia.

Distingamos, pues, entre los dos proyectos: el de la espropiacion es de simple forma; no sé quien pueda oponerse á ellos—el otro necesita grandes meditaciones de parte de los que van á resolverlo.

Y como queria fundar mi voto, lo he hecho demostrando las razones que tengo para votar en favor de que se trate en esta sesion el proyecto sobre espropiacion.

He dicho.

Se procede á votar la mocion del señor Ruiz de los Llanos, contraida á tratar inmediatamente el asunto de espropiacion de las obras del Riachuelo, y resulta rechazada por 17 votos contra 21.

Entra en discusion la mocion del señor Gallo, destinada á tratar los asuntos sobre diques en el Riachuelo y espropiacion de obras en el mismo, inmediatamente despues de considerado el proyecto sobre gobierno municipal.

Sr. Calvo—Yo entiendo que la mocion en discusion es para reunir ó involucrar uno y otro proyecto.

Sr. Ruiz de los Llanos—Para que se traten los dos, pero empezando por el de espropiacion.

Sr. Gallo—Para que se trate primeramente el de espropiacion, y despues el referente á la construccion de diques.

Se pone á votacion la mocion del señor Gallo, y resulta aprobada.

TELÉGRAFO AL TRAVES DEL TERRITORIO DE MISIONES

Sr. Presidente—Ruego al señor Vice-Presidente 1º quiera ocupar mi puesto: en el asunto que corresponde tratar está interesado un hermano mio.

Pasa á ocupar la presidencia el señor Vice-Presidente 1º.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

A la Honorable Cámara de Diputados, etc.

La Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion la propuesta de los Sres. Antonio Goyena y Julian Martinez para la construccion de una línea telegráfica á través del territorio de Misiones, remitida á la H. Cámara por el P. E.—y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para contratar con los señores Antonio Goyena y Julian Martinez la construccion de una línea telegráfica, que arrancando de la márgen derecha del arroyo «Ceibo» siga á lo largo del «Alto Uruguay», con estaciones en «Paso de los Libres», «La Cruz», «Alvear», y «Santo Tomé»—y desde este punto atraviese en línea recta el territorio de Misiones para terminar en la plaza principal ó Capitanía del Puerto del pueblo de «Posadas» (Trinchera de San José; debiendo sujetarse el contrato á las bases siguientes:

1.º Los estudios técnicos de la traza serán hechos por cuenta de los concesionarios bajo la inspeccion de un Ingeniero que designe el P. E. y serán presentados para su aprobacion dentro de los cuatro meses siguientes á la celebracion del contrato.

2.º Los concesionarios darán principio á los trabajos de construccion dentro de los tres meses siguientes á la aprobacion á que se refiere la base anterior; debiendo quedar terminada la línea desde su arranque hasta su punto de remate, en el plazo de un año á mas tardar.

3.º La línea telegráfica constará de un alambre núm. 8, de aisladores dobles sistema Siemens, siendo el alambre atador de núm 16—y de doce postes por kilómetro, los cuales serán de palma debidamente preparados al sulfato de fierro y al alquitran; tendrán como mínimum 6 metros de largo y 18 centímetros de diámetro en su centro y deberán enterrarse un metro, por término medio, y segun lo exija el terreno, asegurándose en su base con dos palos de madera dura de un metro de largo atravesados en cruz.

4.º Las estaciones del «Ceibo», «Paso de los Libres», «La Cruz», «Alvear», «Santo Tomé» y «Posadas» serán construidas segun el modelo presentado por los concesionarios, debiendo ser su armazon de madera dura, sus puertas, ventanas, paredes interiores y piso de madera dulce, sus techos de palmas vaciadas y machimbradas, ó de paja doble, ó de zinc estriado, dispuesto sobre armazones de tacuaras encuadrados por tirantillos de madera dura y debiendo igualmente ser edificadas en terreno cuya superficie no sea menor de cincuenta metros cuadrados.

5.º Todos los materiales de fabricacion europea necesarios para la línea telegráfica, á saber, aparatos Morse, alambre, elementos de pila, ruedas para papel, para-rayos de mesa, hilos de cobre forrados en seda, placas de cobre etc., serán entregados á los concesionarios por la Direccion General de Telégrafos, haciéndose la entrega en esta ciudad dentro del plazo señalado en la base 2.ª para dar principio á la construccion y siendo de cuenta de los concesionarios la conduccion hasta su destino.

6.º El Poder Ejecutivo pagará á los concesionarios, por toda compensacion, la cantidad de ciento treinta pesos fuertes por cada kilómetro de línea construida, efectuándose el pago en la forma siguiente:

Una tercera parte del precio total al recibirse de la 1.ª Seccion del telégrafo, considerándose como tal la parte comprendida entre el «Ceibo» y el «Paso de los Libres».

Otra tercera parte al recibirse de la 2.ª Seccion, que la formará la parte comprendida entre el «Paso de los Libres» y «Santo Tomé».

El último tercio, un mes despues de recibirse de la última Seccion.

7.º La Direccion General de Telégrafos se recibirá de las Secciones construidas, dentro de los treinta dias siguientes al aviso que den los concesionarios de estar listas para funcionar.

8.º Los concesionarios se constituirán responsables de la estabilidad y buena conservacion de la línea durante un año, á contar desde el dia de la entrega de la última Seccion, siendo á cargo de los mismos las refacciones de los deterioros que procedan de defectos de construccion.

9.º Al formalizarse el contrato se exigirá á los concesionarios el depósito de que habla el artículo 23 de la ley de 20 de Junio de 1876 sobre obras públicas y el cual les será devuelto así que se haya efectuado la recepcion definitiva de la línea; y se observarán tambien las demás prescripciones de la misma ley en cuanto no se opongan á la presente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comision, Julio 15 de 1881.

R. Ruiz de los Llanos—Dávila—P. I. Acuña—Pujol.

(El mensaje del Poder Ejecutivo fué publicado al ser introducido á la Cámara.)

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Entre los grandes progresos materiales realizados de doce años á esta parte, uno de los principales es, sin duda, esta red de telégrafos que se estiende hoy por todos los ámbitos de la República, poniendo al habla á todos sus habitantes, puede decirse, á muy poca costa.

Pero faltan todavia algunas líneas para completar esta red y hacer que ellas presten en toda su estension los servicios que están prestando ya en la mayor parte de la República.

Entre las líneas que faltan por construirse la principal, sin duda alguna, es la que se trata de realizar por medio de este proyecto.

El telégrafo á que el proyecto se refiere debe partir del Ceibo, es decir, continuar el telégrafo del Ferro-Carril del Este Entreriano, y seguir tocando los pueblos Paso de los Libres, General Alvear y Santo Tomé, hasta terminar en Posadas ó Trincheras de San José, sobre el alto Paraná.

La suma conveniencia de la construccion de este telégrafo, se hace evidente con solo observar la importancia que tienen estas poblaciones, y con solo tener en cuenta que el Paraguay está actualmente construyendo un telégrafo, que partiendo de la Asuncion é internándose por el territorio paraguayo, vá á terminar en Encarnacion, que es un pueblo que está frente mismo de las Trincheras de San José, sin mas separacion que la del Rio Paraná.

Con esta línea telegráfica nos pondremos pues, en contacto, no solo con estas poblaciones apartadas de la República, situadas en Misiones, sinó tambien con el Paraguay, en su parte principal mas poblada, y con la capital misma la Asuncion.

El comercio de los pueblos que ligará este telégrafo no se hace actualmente por la absoluta de comunicacion con los centros principales de la República, se hace principalmente, digo, con el Brasil, porque el Imperio del Brasil, mas previsor que nosotros, ha hecho sus líneas telegráficas y aun sus ferro-carriles, que, si no han llegado, se acercan mucho ya al Alto Uruguay.

Conviene, pues, políticamente, atraernos la comunicacion, y, con la comunicacion, el comercio de estas poblaciones, que son argentinas, y que por la gran distancia á que están de la Capital de la República permanecen hasta cierto punto olvidadas y agenas á todo lo que sucede en la Capital.

Despues de estas ideas generales para fundar la conveniencia de este proyecto, ideas que me limito á apuntar, tomándolas de los informes consignados en el espediente que se ha formalizado con motivo de esta propuesta, diré, respecto de la propuesta en sí misma, que ella es sumamente ventajosa, segun resulta de esos mismos informes.

Los proponentes se presentaron al Gobierno pidiéndole les concediera hacer esta línea telegráfica por el precio de 190 pfts. por kilómetro.

La Direccion General de Correos observó que el precio era ventajoso y aceptable; pero, que seria mucho mas conveniente que la misma Direccion de Correos y Telégrafos suministrase todos los materiales de fabricacion europea, y que los constructores se encargasen de la mera construccion, es decir, de la colocacion de postes y de alambres; é indicó que por ese medio podria obtenerse mayor baratura, puesto que ella obtendria á mas bajo precio los materiales de fabricacion europea y el telégrafo saldria así mas barato.

Los proponentes aceptaron esta modificacion y redujeron entónces el precio del kilómetro á 130 pfts, que nos da por toda la línea, cuya estension no pasa de 400 kilómetros, 52 mil pesos fts, que con mas 12,747 pfts. que costarán á la Direccion de Telégrafos los materiales que fuesen empleados en la construccion, nos da una suma menor de 70 mil pesos como costo total del Telégrafo.

La baratura, la equidad de este precio se constata con solo observar que el Telégrafo de Bahía Blanca al Neuquen fué contratado, prévia licitacion, en 261 pfts. por kilómetro. Es cierto que en este telégrafo los postes debian ser de hierro, y es cierto tambien que los postes de fierro cuestan 10 pfts. cada uno; pero lo es igualmente que hecha la diferencia entre el costo de un poste de hierro y el costo de un poste de madera, resulta que el telégrafo de Bahía Blanca al Neuquen, si hubiera sido hecho con postes de madera, hubiera costado 216 pfts. el kilómetro, en vez de 190 pfts que pidieron los proponentes al principio y que ha sido reducida por la modificacion aconsejada por la Direccion de Correos y Telégrafos.

La Comision, teniendo á estudio este asunto, llamó á su seno al Director de Correos y Telégrafos, y tambien al Jefe del Departamento de Ingenieros. Estos dos funcionarios manifestaron á la Comision, que el proyecto era equitativo, que no podria hacerse este telégrafo á menos costo, si se sacara á licitacion su construccion.

Manifestaron tambien, porque la Comision los interrogó al respecto, que la licitacion era en la mayor parte de los casos perjudicial, pues que de ella resultaban por lo general precios mayores que los que resultaban de propuestas de particulares; que lo probaba así el hecho mismo que cité antes, de la licitacion efectuada para la construccion del Telégrafo de Bahía Blanca al Neuquen, que dió por resultado un precio de 261 pfts. por kilómetro, precio que es escesivo, si se le compara con el que se pide por los proponentes señores Martinez y Goyena.

En cuanto á las cláusulas especiales de este proyecto, son tomadas precisamente de las que han servido para casos de igual género: son las mismas que se establecieron para la construccion del telégrafo á que me he referido, con la sola diferencia de que los postes, en lugar de ser de fierro, son de madera.

Estas bases propuestas por los señores Martinez y Goyena han sido aceptadas como buenas por la Direccion de Correos y Telégrafos, que no ha tenido nada que indicar al respecto.

Esto no obstante, si ocurriese alguna duda á su respecto en la discusion en particular, creo podria satisfacer.

Voy á hacer una advertencia que se refiere á varias cláusulas de este proyecto. Hemos puesto, por equivocacion *concesionarios*: debe decirse *constructores*. No son concesionarios los señores Martinez y Goyena, sinó simples constructores, puesto que van á hacer la obra por cuenta del Gobierno. Debe leerse, pues, *constructores*, en vez de *concesionarios*.

Sr. Gallo—¿Cuántos kilómetros tiene próximamente el Telégrafo?

Sr. Ruiz de los Llanos—400 kilómetros. Lo que tiene que pagar la Nacion son 52 mil fuertes, y lo que vá á gastar la Direccion de Correos para suministrar los materiales son 12 mil y tantos fuertes; de manera que resultan 60 mil y tantos fuertes como costo total de esta obra.

Sr Pereyra—Sabe el señor Diputado si los empresarios han hecho algun estudio sério sobre esta materia?

Sr. Ruiz de los Llanos—Si, señor; han hecho un estudio sério: han presentado un plano detallado, conocen casi palmo á palmo el terreno, y saben los materiales de que pueden disponer. La Comision ha tenido á su estudio los planos presentados por los mismos proponentes.

Sr. Presidente—Se votará en general el proyecto que se ha leido.

Se vota y resulta afirmativa.

En discusion el artículo 1º.

Sr. Ruiz de los Llanos—Como el proyecto está concebido de manera que el artículo 1º es el todo, podria votarse por partes: primero la parte que acaba de leer el señor Secretario, y despues cada una de las bases separadamente.

Sr. Presidente—Así se hará si no hay oposicion.

Se aprueba la primera parte del artículo primero.

En discusion la base 1ª.

Sr. Gallo—Creo que no debiera ponerse ni constructores ni concesionarios, sinó: serán hechos por los señores Goyena y Martinez, porque aun no se sabe si van á construir ó nó, y no son concesionarios....

Sr. Ruiz de los Llanos—*Contratistas*, podíamos poner, puesto que se autoriza para contratar.

Sr. Gallo—Perfectamente.

Se aprueba la base primera con la reforma indicada.

Pasa sin observacion la segunda.

En discusion la tercera.

Sr. Gallo—Este proyecto, como lo ha dicho el miembro informante de la Comision, tiene por objeto establecer las bases para el contrato que debe hacer el Poder Ejecutivo con los señores Goyena y Martinez, para la construccion de esta línea.

Indudablemente, en las bases que presentaron estos señores se establecería la clase de los alambres y de los aisladores que debian emplear: pero habiendo la Comision modificado esta parte de la solicitud, segun la base 5ª, por la que se establece que los materiales de fabricacion europea les serán proporcionados por el Gobierno, buscando con esto mayor garantía, á fin de que todos sean de buena calidad, no comprendo qué objeto puede haber en determinar la calidad, desde que tanto el alambre como los aisladores y demás materiales de fabricacion europea deben ser proporcionados por el Gobierno. Corresponde, pues, á éste buscar aquellos materiales que sean de mejor calidad y que estén mas de acuerdo con los adelantos que á cada momento hace la industria á este respecto.

Creo, pues, que no solamente no hay objeto; sinó que seria inconveniente establecer esta órden al Poder Ejecutivo, de que los materiales han de ser de tal ó cual clase, porque puede suceder muy bien, dados los progresos de la industria, que estos materiales que actualmente son los mejores, no lo sean en el momento en que se dé principio á la construccion del telégrafo, y habríamos limitado, sin ventaja ninguna, la facultad que el Poder Ejecutivo tiene de emplear siempre en la construccion de las obras públicas los materiales mejores y mas convenientes.

Se comprenderia esta cláusula si se tratara de imponer á los contratistas la obligacion de poner ellos los materiales.

Así es que yo propondria á la Comision que se suprimiera de esta base la parte relativa á la calidad del alambre y de los aisladores.

Sr. Ruiz de los Llanos—Creo haberme dado cuenta exacta de la observacion del señor Diputado.

Efectivamente, tiene razon. Esta base figuraba en la propuesta presentada por los señores Goyena y Martinez y de allí fué tomada al redactar este proyecto, teniendo en cuenta tambien lo [illegible] por el Director General de Correos y Telégrafos, que declara que esa es la clase de materiales que actualmente se emplean para la construccion de telégrafos.

Por mi parte, sin haber tenido tiempo de [illegible] á [illegible] mis colegas de Comision, acepto la indicacion del señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Pereira—Desearia saber si la Comision al aceptar esta reforma [illegible] á los contratistas de pagar el costo de estos materiales que debe proporcionarles el Gobierno.

Sr. Ruiz de los Llanos—Habia manifestado, al informar en general, que los materiales de fabricacion europea los suministra el Gobierno por su cuenta; pero los contratistas hacen una rebaja mas considerable [illegible] por la Direccion General de Correos y Telégrafos, por razon de esta circunstancia.

Puede verse en el espediente la planilla del costo de estos materiales.

Sr. Pereira—Permítame una interrupcion para poder seguir adelante.

Los contratistas, que segun lo ha manifestado el miembro informante, se han encontrado presentes cuando la Comision estudiaba este asunto, supongo que habrán tenido en cuenta al hacer su propuesta, pidiendo 130 pesos por kilómetro, que ellos deberian comprar los alambres, aisladores, y demás. Ahora que, segun la modificacion del señor Diputado por Buenos Aires, el Poder Ejecutivo tiene que proporcionarles todos los materiales de fabricacion europea, ¿á [illegible] quién pasará ese gasto, sobre el Tesoro de la Nacion?

Sr. Ruiz de los Llanos—Parece que el señor Diputado no me ha entendido.....

Sr. Pereira—Entónces, ¿por qué razon nos dice en general la Comision que con el valor de todos los efectos de fabricacion europea carga el Gobierno Nacional, y consigna espresamente el de los aisladores como para que los proporcionen solamente los contratistas? Esto es lo que no comprendo y deseaba se me esplicara.

Sr. Gallo—No he pretendido hacer ninguna modificacion fundamental al proyecto. Al contrario, ha sido interpretando sus mismas cláusulas que he propuesto, para ponerlo mas en armonía con el espíritu general que guia esta disposicion.

El artículo 3º establece que la línea telegráfica constará de un alambre número 8, de aisladores sistema Siemens etc; y despues viene el artículo 5º que dice: «Todos los materiales de fabricacion europea, necesarios para la línea telegráfica, á saber, aparatos de pila, ruedas para papel, para rayos de mesa, hilos de cobre forrados en seda, placas de cobre, etc., serán entregados á los concesionarios por la Direccion General de Telégrafos». Entónces, pues, lo que la Comision establece en su proyecto es que los concesionarios solo deben correr con la construccion de la línea ó con colocar todos aquellos materiales que puedan conseguirse en el país, correspondiendo al Poder Ejecutivo entregarles todos aquellos que sean de fabricacion europea; y por eso es que el miembro informante de la Comision, al determinar lo que costará mas ó menos este telégrafo, nos decia: Cincuenta mil patacones á los contratistas por la construccion de la línea, y doce mil patacones mas por los artículos de fabricacion europea, que tiene que comprar el Gobierno para entregarlos. Así, pues, mi modificacion es de forma únicamente.

Sr. Pereira—Es lo que queria saber: si esa modificacion importaba una reforma que afectara el importe de la cuota á pagar.

Sr. Ruiz de los Llanos—Absolutamente.

Sr. Pereira—Bien, si es así.

Se aprueba la base 3ª en discusion con la modificacion indicada.

La 4ª no es observada.

En discusion la base 5ª.

Sr. Gallo—¿La Comision está completamente segura de que estos son los únicos artículos de fabricacion europea que puedan necesitarse?

Sr. Ruiz de los Llanos—Para eso está la *etcétera*.

Sr. Gallo—Entónces hay mucho de más, porque la etcétera significa mucho ó nada.

Sr. Ruiz de los Llanos—La enumeracion está sacada del informe del Director de Telégrafos, que puede leerse.

La Comision ha creido conveniente la enumeracion, porque de fabricacion europea pueden ser tambien los postes.

Sr. Gallo—Entónces le propondria que cuando menos incluyera los aisladores, que faltan á la enumeracion.

Sr. Ruiz de los Llanos—No hay inconveniente.

Sin embargo, yo creo que la manera de olvidar dificultades seria, realmente suprimir la enumeracion.

Sr. Gallo—Así quedaria perfectamente.

Sr. Ruiz de los Llanos—Podria dejarse de este modo la base: «Los materiales de fabricacion europea necesarios para la línea telegráfica, serán entregados», etc. (aquí lo demás del artículo).

Se lée el artículo con la supresion indicada.

Sr. Calvo—No hay material alguno que no pueda ser de construccion europea. Por ejemplo, son de construccion europea los pilares de hierro.

Sr. Calvo—Entónces me parece, simplificando las palabras del señor miembro informante, que el contrato queda reducido á poner doce postes por kilómetro, y á transportarlos desde la [illegible]. Para este se asigna 52,000 pfts, siendo el costo de los materiales fabricados en Europa, solamente de 12,000.

Sr. Ruiz de los Llanos—Si, señor....

Sr. Calvo—Por mi parte no hago mas que hacer la observacion que se me ocurre. No he estudiado el asunto. Pienso que si la Comision lo pone mas claro, talvez se salva, guardaria mejor los intereses públicos.

Sr. Ruiz de los Llanos—Parece que esta disposicion peca justamente por demasiado clara. La tarea de los contratistas queda reducida á poner en cuatrocientos kilómetros de una línea, doce postes por kilómetro.—Esto por una parte. Ademas, colocar el alambre con sus aisladores correspondientes, de manera que pueda funcionar el telégrafo; hacer á su costo las estaciones que se enumeran en la base cuarta; enterrar los postes en la forma que se establece en la base tercera: hacer los estudios técnicos á que se refiere la base primera: etc.

De manera que tiene mucho que hacer. Para que se vea que es sumamente barato este contrato, me bastará observar que cada poste cuesta seis pesos fuertes. Hemos sacado la cuenta de que tendrán que poner los contratistas 4,800 postes.

Sr. Calvo—Entónces serán veinte y ocho mil y pico de pesos fuertes.

Sr. Ruiz de los Llanos—Despues quedan los demás gastos.

Sr. Astigueta—Pido la palabra.

Es para pedir al señor Secretario se sirva leer el informe del Directorio de Correos en la parte á que se ha referido el señor Diputado miembro informante de la Comision, cuando ha asegurado que en ese informe se hacia la enumeracion de los aparatos, y útiles que se necesitaban.

Se lée:

4800	Aisladores.
855	quintales alambre.
6	Aparatos Morse.
6	Baterías de 80 elementos.
6	Planchas descargadoras.
6	Hilo de cobre con alambre forrado.
72	Discos papel de aparatos.
18	Botellas tinta.
300	Libras sulfato de cobre.
6	Mesas de manipulacion.
12	Sillas.
6	Relojes de pared.

Sr. Astigueta—Supongo que en esta enumeracion están comprendidos todos los útiles que se han de emplear en la construccion de este Telégrafo.

Entónces, creo que quedaria completo el sentido de esta base y se salvarian las dificultades que se presentan, si se hiciese referencia á este informe y se dijese: *todos los materiales de fabricacion europea á que se refiere el informe del Director de Correos de fecha tal.* Tambien podria incluirse la misma lista de los materiales. Pero parece que seria mejor hacer referencia solamente al informe.

Sr. Gallo—Despues de las palabras á saber: podria copiarse las listas de los materiales que figuran en el informe del Director de Correos.

Sr. Ruiz de los Llanos—No hay inconveniente en aceptar, podria leerse las base en esa forma:

—Se lée la base con la enumeracion anteriormente hecha.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Yo voy á insistir en la indicacion que se ha hecho hace un momento, y que ha sido aceptada por la Comision, es decir: suprimir la enumeracion. Creo que, con esa forma la redaccion, quedará completamente clara la ley.

Si entramos á copiar la enumeracion de todos esos materiales que están determinados en la planilla de la Direccion General de Correos, vamos á caer en este otro inconveniente: que vamos á obligar al P.E. hacer venir de Europa, mesas, sillas, y otras cosas por el estilo.

No hay, pues, necesidad de hacer esta enumeracion, que, por otra parte, podria ser tambien limitada.

¿Qué es lo que se vá á traer?

Todo aquello que no está especificado en esta ley. Todos aquellos artículos europeos que se necesitan para el Telégrafo, menos los postes que ya están determinado sean de madera, por una base especial de este proyecto.

Entonces, pues, podria quedar perfectamente en esta redaccion tal como lo he propuesto antes. «Todos los materiales de fabricacion europea para la línea telegráfica sin necesidad de especificar cuales sean ellos».

Sé que esos pilares de Suecia y Noruega: los he visto llegar á los puertos ingleses en grandes cantidades.

Parece que hay alguna ambigüedad.

Sr. Ruiz de los Llanos—Precisamente era para que no hubiese ambigüedad que se habia hecho la enumeracion por la Comision; pero como se han suscitado observaciones sobre esa enumeracion, he creido conveniente suprimirla.

Por lo demas diré al señor Diputado que acaba de hacer la observacion, que habiendo quedado establecido ya en la base tercera que los postes deben ser de palma, queda esto punto completamente claro. Así, pues, ya se sabrá que los postes no pueden ser sinó como lo establece la base tercera.

Habrá muchas cosas que la Direccion de Correos puede comprar aquí.

Sr. Larguia—Me parece que se simplifica la juiciosa observacion que acaba de hacer mi colega el señor Diputado Ocampo redactando la base de esta manera: «Todos los materiales de fabricacion europea necesarios para la línea telegráfica serán entregados» etc. (y el resto del artículo).

Sr. Ruiz de los Llanos—Está aceptada esa redaccion por la Comision.

Se dá por aprobada la base 5ª en la siguiente forma:

5ª Todos los materiales de fabricacion europea, necesarios para la línea telegráfica serán entregados á los concesionarios por la Direccion General de Telégrafos, haciéndose la entrega en esta ciudad dentro del plazo señalado en la base 2ª para dar principio á la construccion y siendo de cuenta de los concesionarios la conduccion hasta su destino.

Se lee la base 6ª.

Sr. Olivera—Pido la palabra.

Desearia conocer del señor miembro informante de la Comision, de una manera precisa, cuáles son los trabajos que van á practicar estos contratistas y cuales son las obligaciones que van á contraer por este proyecto.

Desearia saber esto para conocer si el precio que se asigna está en relacion con el servicio que se presta.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

La esplicacion que pide el señor Diputado, me parece haberla dado ya con claridad.

Las obligaciones de los contratistas son: construir la línea, teniendo que empezar por hacer estudios técnicos para dicha construccion, estudios que deben presentar dentro del término que fija la base primera: en seguida tienen que colocar cuatro mil ochocientos postes, teniendo que gastar en peones y demas cosas que sean necesarias: tienen que recibir aquí los materiales de construccion á que se refiere la base 5ª, llevarlos á su costa hasta donde se va á establecer la línea, y colocarlos en seguida, empleando los operarios necesarios, los cuales no pueden ser simples peones, sinó individuos entendidos en esta clase de construcciones.

Los contratistas, al hacer su propuesta, pedian ciento noventa pesos fuertes por kilómetro, siendo de su cuenta costear todos los materiales de fabricacion europea.

Este precio es mucho mas bajo que el obtenido en la licitacion para hacer el telégrafo de Bahia Blanca al Neuquen, puesto que haciendo la diferencia entre postes de madera y postes de fierro, resulta que el de Bahia Blanca ha venido á costar 216 pesos el kilómetro, mientras que este no cuesta mas que ciento noventa pesos.

Hay, pues, una diferencia de veinte y seis pesos por kilómetro, lo que importa una suma bastante considerable.

Hay mas todavia: despues que la Direccion de Correos indicó la conveniencia de suministrar ella misma estos materiales de fabricacion europea, indicó tambien que habia que hacer una rebaja de 35 pesos sobre el precio del kilómetro: mientras tanto, los proponentes hacen una rebaja de sesenta pesos, mucho mayor, pues, que la indicada por la Direccion de Correos.

Como se vé, el precio es perfectamente equitativo y lo repito, tanto el Director de Correos, como el jefe del Departamento de Ingenieros nos han manifestado que la propuesta es ventajosa y que, sacándose á licitacion, no se obtendria un precio igual, que los precios serian muy superiores.

Sr. Olivera—Pido la palabra.

Por la esposicion del señor miembro informante de la Comision, se comprende que el trabajo de los proponentes se reduce á poner doce postes por cada kilómetro de la línea que van á construir.

Entonces yo calculo en dos patacones cada uno de los postes, lo que suma 24 fuertes por kilómetro.

Es el mayor gasto que esta línea ocasiona. El flete del material desde Europa hasta el lugar de la construccion, no puede ser una suma tan fabulosa: los gastos de construccion ó sea colocar doce postes, me parece que tampoco puede tomarse como un gasto tan excesivo que autorice á gastar ciento treinta pesos por cada doce postes.

Esto me parece excesivo.

Si por los informes que el señor miembro informante dice haber recibido de la Direccion de Correos y del Departamento de Ingenieros, resulta que otras veces se ha pagado un precio mayor, esto no nos autoriza para pagar demasiado caro en este caso.

Debo manifestar tambien que el poste de palma es la peor clase de poste que se emplea, y los postes de madera dura, de quebracho colorado, no se han pagado hasta ahora, á mas de dos patacones.

Sr. Ruiz de los Llanos—Segun el Departamento de Ingenieros los postes de palma, que se proponen aquí, son los mejores postes que se pueden emplear.

Por lo demás, el señor Diputado que acaba de hablar, no recuerda que, á mas de lo que he enumerado, los contratistas tienen que hacer seis edificios para estaciones á su esclusivo costo.

Sr. Astigueta—Pido la palabra.

Quisiera que el señor miembro informante me dijera la razon que ha tenido la Comision para establecer en la base 6ª, que el pago de las construcciones ha de hacerse en tres divisiones ó en tres cantidades, tomando para esta division la suma total á que asciende la línea. En esta base, divide, para su recibo, la línea en tres secciones, y supone que estas secciones han de ser exactamente iguales.

Calculándose los gastos de construccion á tanto por kilómetro, ¿por qué se toma para hacer la division del pago el valor total de la línea y no se han dividido las secciones segun la distancia kilométrica que cada una tenga?

Quisiera conocer el motivo que ha tenido la Comision para hacer esta division.

Sr. Ruiz de los Llanos—La forma de la base sesta ha sido sacada tambien de la propuesta misma hecha por los señores Goyena y Martinez.

La Comision no ha encontrado ningun inconveniente en que se haga así, por que facilita la contabilidad.

Las secciones no son perfectamente iguales, pero son, mas ó menos, lo mismo, y entónces no hay inconveniente en que se pague la tercera parte en tal época, y las otras terceras partes en otra época, mucho mas cuando la última tercera parte se paga un mes despues de recibido el Gobierno de la línea telegráfica. Quedará, pues, siempre garantido el Gobierno de que no vá á ser defraudado en manera alguna, sobre todo si se tiene en cuenta que, en la base novena, se establece que, al firmarse el contrato, se exigirá de los contratistas el depósito de que habla el artículo veinte y dos de la ley de 20 de Julio del 76, que exije un cinco por ciento del total de las obras á construirse, para responder, con esa cantidad, del cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Es, pues, simplemente para facilitar la contabilidad que se ha establecido esta forma de pago.

Sr. Madariaga—Pido la palabra.

Quiero indicar que están bien divididas las secciones, por que de «Monte-Caseros» al «Paso de los Libres» hay veinte leguas. De aquí á Santo Tomé, que es la otra seccion hay otras veinte leguas, de «Santo-Tomé» á «Posadas» por donde cruza el Departamento de San Pedro y viene á la costa del Paraná, habrá treinta ó treinta y dos leguas. Así es que está bien dividida.

Presenta otra ventaja el que terminen las secciones en el «Paso de los Libres,» «Santo-Tomé» y «Posadas» y es que son poblaciones que pueden utilizar la línea inmediatamente de terminada, contribuyendo á su mas pronta utilidad.

Si la division se hiciera por kilómetros, la primera seccion terminaria en un desierto....

Sr. Astigueta—Mi observacion no es esa. Yo acepto la division hecha por la Comision, pero respecto del pago, decia que debia pagarse cada seccion segun el número de kilómetros que tuviera; y solo queria conocer la razon que tuviera la Comision para establecer otra base distinta para hacer el pago de estas secciones.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Quiero ampliar la esplicacion dada por mi honorable colega, el señor Diputado Ruiz de los Llanos, á la pregunta del señor Diputado por Tucuman.

El costo kilométrico de una línea telegráfica, como de un ferro-carril, no es igual de un kilómetro á otro. Se toma generalmente un término medio para saber con fijeza cuál será la cantidad que corresponde á cada kilómetro con arreglo al costo general de la línea.

Así, en esta línea telegráfica, habrá kilómetros que costarán ciento cuarenta ó ciento cincuenta pesos, y habrá otros que costarán cien ó ciento diez pesos segun sean las dificultades naturales que se encuentren en el terreno.

Así, pues, la base propuesta por el señor Diputado por Tucuman, de ajustar el pago á tanto por kilómetro, no me parece racional.

Sr. Astigueta—No propongo nada; pregunto la razon de la Comision.

Sr. Dávila—La manera de espresarla importa poco; me he referido al fondo de lo que ha dicho el señor Diputado.

He concluido.

En seguida se vota la base propuesta por la Comision y es aprobada.

La base 8ª es tambien aprobada.

Se lee la 9ª.

Sr. Serú—Pido la palabra.

Observo que por la base anterior quedan obligados los contratistas á la buena conservacion de la línea durante un año desde el dia en que se efectúe su entrega. Me parece, pues, prudente establecer en la base novena que el depósito de que habla el artículo 23 de la ley del 76 sobre estas obras públicas, quedará subsistente hasta el tiempo en que cese la responsabilidad de los contratistas, es decir, hasta despues de un año de entregada la línea; y entónces propondria yo una modificacion á esta base novena en esta forma: "Al firmarse el contrato, se exigirá á los concesionarios el depósito de que habla el artículo 23 de la ley del 76 sobre obras públicas, el cual les será devuelto despues del año por que dura la responsabilidad de los contratistas segun la base anterior."

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Yo creo que esto sería imponer una condicion demasiado gravosa á los contratistas sin mayor utilidad para el Gobierno.

Desde que el Gobierno ha de recibirse de cada seccion despues de una inspeccion prolija de sus ingenieros, y lo mismo de la totalidad de la línea, parece que no hay motivos para conservar este depósito hasta un año despues de terminada la obra.

Las reparaciones, si las hubiera, serán de poca importancia y no hay duda que los contratistas tienen responsabilidad bastante para hacerlas, sin necesidad de esta garantía.

A mas, no es posible que haya reparaciones que hacer por defectos de construccion, desde que los ingenieros de la Nacion van á examinar detenidamente cada seccion y la totalidad de la línea al recibirla el gobierno.

Sr. Serú—Pido la palabra.

Yo indiqué esta reforma, exigiendo hasta cierto punto, que la Comision fuese consecuente con la responsabilidad que impone á los contratistas en la base octava. A pesar de esta prolijidad con que el Gobierno debe recibirse de la línea, la misma Comision ha establecido que los concesionarios se constituirán responsables; ¿qué significa esta espresion de la Comision?

Constituirse responsables ha de ser en alguna forma en que sea fácil hacer efectiva esa responsabilidad; y por muy abonados que sean los contratistas, generalmente para hacer efectiva esta clase de responsabilidad en los contratos con el Gobierno, se deja un depósito prévio, como lo determina la misma ley, y á que se hace referencia en el mismo proyecto.

Si, pues, la responsabilidad de los contratistas subsiste por un año mas, me parece que lógicamente debia mantenerse el depósito hasta el trascurso de ese término.

Por lo demás, no insistiré; me limitaré, si no fuese aceptada mi propuesta, á votar en contra de esta redaccion.

Sr. Enciso—Yo creo que tiene razon el señor Diputado que acaba de usar de la palabra, y que la Comision, para ser lógica, tendria que hacer algo parecido á eso; pero no creo que el medio de garantia que propone el señor Diputado sea justo.

El depósito que se manda hacer por la Comision es fuerte; por consiguiente, seria muy oneroso para los contratistas tener en inaccion por un año esa suma.

Creo que hay un término medio, que concilia las dos cosas, y es establecer esa responsabilidad de una manera positiva, pero que no sea en dinero. Por ejemplo que se diga: *depositarán una letra los contratistas por tal cantidad*; ó simplemente: *el Poder Ejecutivo tomará las medidas que crea necesarias para hacer efectiva esta responsabilidad*. Cualquiera de los dos medios es bueno, poniéndolo en uno de estos artículos, ó en uno nuevo.

Sr. Ocampo—En el cumplimiento que se ha dado siempre á esta disposicion de la ley de Obras Públicas, se ha entendido que el depósito se devuelve en el momento en que la obra ha sido concluida y entregada, á satisfaccion del Gobierno, por los contratistas.

No veo, pues, la razon porque se ha de exigir á estos señores contratistas el tener una cantidad de dinero en depósito perdiendo el interés de ella, sea 1500 pesos ó mas, sin razon, durante un año.

Es verdad que por la base anterior se les obliga á garantir su obra por un año; pero, señor, los que han podido emplear el capital suficiente para construir una obra de cincuenta mil y tantos patacones, debo creer que tendrán la responsabilidad suficiente para pagar durante un año las pequeñas reparaciones que hubiera que hacer en la obra; y entonces no veo que haya razon para exigirles el depósito de esta cantidad mas allá de lo que la ley les ha exijido.

Es por esta razon que he de votar por la redaccion propuesta por la Comision.

Se vota la base 9ª como lo propone la Comision, y es aprobada por 35 votos contra 20.

El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vuelven á sus asientos los señores Diputados y continúa la sesion.

JUBILACION

(Manuel Tobal)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de D. Manuel Tobal, remitida por el Poder Ejecutivo en la cual solicita jubilacion como vista de la Aduana de la Capital, y os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Jubílase al Vista de la Aduana de la Capital, ciudadano D. Manuel Tobal, con goce de las dos terceras partes del sueldo que corresponde á dicho empleo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Julio 23 de 1881.

J. S. de Bustamante—J. M. Tedin—Angel D. Rojas—F. Castellanos.

Sr. Tedin—La Comision de Peticiones me ha encargado manifieste á la Cámara las razones que ha tenido para aconsejar la resolucion en sentido favorable del asunto de que se trata.

La Comision ha tenido que prestar una atencion muy detenida á este asunto, porque no habiendo una ley nacional de jubilaciones en la que pudiera apoyarse para adoptar una resolucion, era necesario tener en cuenta única y esclusivamente los servicios especiales del individuo.

No era posible que individuos que habian dedicado su vida al servicio de la Nacion, que lo habian hecho con toda honradez y que en este largo periodo de servicio, no habian podido reunir los medios necesarios para atender á su subsistencia en una edad avanzada, no era posible, digo, que estos individuos por el hecho de quedar incapacitados para seguir prestando servicios, quedaran en la indigencia sin otra espectativa que ir á un hospital.

Así es que la Comision ha tenido en cuenta en el caso en que se trata precisamente esta circunstancia.

El Sr. Tobal ha sido empleado de Aduana en el carácter de Vista, y ha prestado sus servicios en esta reparticion durante 23 años. Durante este largo espacio de tiempo, únicamente ha faltado 60 dias á sus obligaciones, y esto por causa de enfermedad. Jamás ha pedido licencia para descansar durante estos 23 años que ha servido.

Los informes que la Comision ha recojido de su jefe, el señor Administrador General de Aduanas, son los mas satisfactorios y recomienda muy especialmente los servicios que ha prestado este empleado.

El P. E. en el mensaje que ha remitido pidiendo la jubilacion de varios empleados, entre los cuales se encuentra este tambien, se espresa en los términos mas lisonjeros respecto á su conducta.

Por estas razones la Comision cree que la Cámara debe conceder la jubilacion que solicita este señor, con el goce de las dos terceras partes de su sueldo, á pesar de haber servido por un tiempo tan largo, pues, como he dicho antes, no hay una ley de jubilacion en el órden nacional, y por consiguiente, no podria asignarse el sueldo íntegro como quizá seria de justicia.

He dicho.

Se aprueba en general el despacho de la Comision.

Se lee el artículo 1º.

Sr. Dávila—¿No podria decirme el señor miembro informante, la edad que tiene el Sr. Tobal?

Sr. Tedin—Sesenta y tres años, señor; pero el estado del señor Tobal es mas crítico, no tanto por la edad, pues, podria todavia buscar su subsistencia en otras ocupaciones, sino por encontrarse ciego.

A mas, creo ha dedicado todo el tiempo de su vida á [illegible] este puesto, no tiene la facilidad [illegible] de los conocimientos necesarios para proveerse su subsistencia en otra clase de trabajos.

[illegible] sin mas discusion el artículo 1º.

El 2º es de forma.

[illegible]

(José María Sagasta)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion [illegible] del P. E. [illegible] jubilacion [illegible] íntegro al [illegible] Inspector principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la [illegible] sancion.

Sala de la Comision, Julio [illegible] 1881.

J. S. de Bustamante—J. M. Tedin—Angel D. Rojas—F. Castellanos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Jubílase al Inspector del Resguardo de la Aduana de Buenos Aires, ciudadano D. José María Sagasta, con goce del sueldo íntegro asignado á dicho empleo.

Art. 2º Comuníquese etc.

Rojas.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Araujo—La Comision de Peticiones de que formo parte, me ha hecho el honor de encargarme para informar en la solicitud del Sr. Sagasta. Voy á tratar de esponer á la Cámara las razones que ha tenido para aconsejar el despacho que se presenta.

El Sr. Sagasta, actual Inspector General del Resguardo de la Aduana de la Capital, se presentó al P. E. en 18[illegible] pidiendo su jubilacion.

Las razones que [illegible] en su solicitud son las siguientes:—En 1822 empezó su carrera desempeñando en la Secretaría de Hacienda de la Nacion [illegible] permaneció tres años, pasó en 1825 pasó á ser empleado en la Secretaría de la Universidad de Buenos Aires.

De ese puesto pasó el año 28 á ocupar uno en el Banco Nacional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y el año 31 volvió á ser empleado en el Ministerio de Hacienda, siendo Ministro el señor D. Manuel....

Recorrió toda la escala de empleos en dicha reparticion, hasta 1852 en que entró á ser Inspector General del Resguardo de la Aduana de Buenos Aires. Desde esa época ha permanecido hasta el presente en ese empleo.

Como decia, señor, estas son las razones en que apoya la solicitud el señor Sagasta para pedir la jubilacion del empleo que ocupa tantos años ha, y que su mal estado de salud no le permite desempeñar por mas tiempo.

El P. E. en 1876, pidió informe á la Contaduria General de la Nacion, y esta en su informe dice—«que si bien es cierto que no hay una ley de jubilaciones para los empleados civiles, tambien lo es que el P. E. ha acordado jubilacion en mérito de largos años de servicios y de buena conducta de los empleados, y que el señor Sagasta se hallaba en ese caso.»

El P. E. pasó el espediente al Procurador General de la Nacion, Dr. Tejedor, y este señor dió un informe, diciendo que efectivamente habia precedentes de jubilaciones acordadas en virtud de la ley de la Provincia de 5 de Setiembre de 1821, y que los méritos del señor Sagasta, como empleado, lo hacian acreedor á dicha pension.

El P. E. de entonces no resolvió, y el actual ha pasado un mensaje á esta Cámara pidiendo la jubilacion del señor Sagasta y acompañando los antecedentes del asunto.

La Comision se hace un honor en aconsejar á la Cámara que acuerde dicha jubilacion: porque el señor Sagasta, durante los 57 años que ha sido empleado ha prestado importantísimos servicios á la Nacion, y porque segun los informes que ha podido obtener la Comision, este señor se encuentra en una edad muy avanzada, cuenta 87 años.

Por todas estas razones, cree la Comision que se haria un acto de verdadera justicia acordándole el sueldo íntegro como jubilacion.

He dicho.

Sr. Plaza—Pido la palabra.

Despues del informe que acaba de hacer el señor Diputado por Buenos Aires, poco se puede agregar al mérito de los servicios prestados por el muy honorable empleado de la Administracion, señor Sagasta.

Tengo señor Presidente los mejores informes de los antecedentes de este ciudadano; y puedo [illegible] que lo creo muy acreedor al acto de justicia que propone en este momento la Comision de Peticiones.

He conocido, señor Presidente, el espediente á que acaba de hacer referencia el señor miembro informante de la Comision. Fué tramitado en la época en que yo desempeñaba el Ministerio de Hacienda y recuerdo los términos honrosísimos en que se espidió el Procurador General de la Nacion, cargo que era entonces desempeñado por el doctor Tejedor, haciendo la debida justicia á los servicios y méritos contraidos por este antiguo servidor del pais.

Efectivamente señor Presidente, tengo los mismos antecedentes que el miembro informante.

Este señor empezó á servir desde el año 22, prestando servicios que representan una cadena, continuada, puede decirse así, de muy útiles servicios siempre en las condiciones mas honrosas para el que los prestaba.

Por estas razones, señor Presidente, muy brevemente espuestas, porque no tenia ni noticia de que habia de tratarse este asunto, he de apoyar el despacho de la Comision con mi voto.

Se vota en general el dictámen en discusion, y es aprobado.

En discusion en particular el artículo primero.

Sr. de la Puente—Pido la palabra.

Quisiera preguntar á la Comision si ha tenido alguna regla para establecer el sueldo que se asigna en este artículo, respecto á la jubilacion que se proyecta, porque he visto que la jubilacion que acaba de sancionarse en el seno de esta Cámara, solamente asigna las dos terceras partes; y es preciso que haya alguna diferencia muy notable para dar á este señor Sagasta una tercera parte mas.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Con mucho gusto voy á satisfacer la pregunta del señor Diputado.

La Comision ha seguido esta regla: El señor Tobal ha desempeñado puestos públicos en la Administracion Nacional por espacio de 23 años; y el señor Sagasta ha servido por espacio de 57 años.

Creo que esto es consideracion suficiente para acordar las dos terceras partes, y al otro que ha servido 57 años, una tercera parte mas que el anterior.

Creo que con esta esplicacion quedaria satisfecho el señor Diputado.

Sr. Castellanos—Pido la palabra.

Voy á agregar algunas consideraciones mas á las que acaba de manifestar el señor miembro informante de la Comision.

Como miembro de la Comision de Peticiones, debo tambien hacer presente que la Comision no solo ha tenido en consideracion el número de años de servicios que han prestado los empleados para quienes se ha solicitado pension, sinó tambien los servicios distinguidos que ellos hayan prestado.

El señor Tobal, si bien no ha tenido un número considerable de años de servicio, sin embargo, por informes que ha tenido la Comision ha prestado servicios muy importantes.

Respecto del señor Sagasta no se puede agregar una palabra mas en su favor.

Solamente haré presente un incidente que tuvo lugar el año pasado, y que recomienda mucho á este señor.

Cuando el Gobierno Nacional ordenó á los empleados que concurrieran á Belgrano, este señor apesar de su edad avanzada, y apesar de las enfermedades achaques que padecia constantemente, se disponia á salir, obedeciendo la órden. Fué necesario, para que no saliera, que el señor Ministro de Hacienda le ordenase permanecer en la ciudad para esa manera, evitar á este pobre anciano sufrir las molestias que eran consiguientes, por la manera precipitada con que salió el Gobierno Nacional de aquí.

Hago, pues, presente que la Comision de Peticiones, no solo ha tenido en consideracion el número de años que él ha servido, sinó tambien los servicios distinguidos que ha prestado.

Por que si bien algunos empleados no han estado treinta ó cuarenta años prestando sus servicios como empleados, han prestado, sin embargo, servicios muy importantes á la Nacion, servicios que deben tenerse en consideracion para ser recompensados.

Así, por ejemplo, el Señor Alvarez, cuya solicitud se vá á tratar en este momento, no tiene el mismo número de año de servicio que el señor Sagasta; sin embargo sus servicios han sido considerados importantes.

Además, debo observar al señor Diputado que no hay ley ninguna que pueda servir de norma en estos casos.

Ha quedado al criterio de la Comision y de la resolucion de estos asuntos; y la única norma que ha ser á la Comision, es el número de años que estos empleados hayan servido.

Sr. De la Puente—Yo no abrigaba duda de que la Comision se hubiera servido de alguna norma para el despacho de los proyectos que están á la consideracion de la Cámara.

Solamente queria saber, para ilustrar mi opinion particular, [illegible] por los informes que [illegible] de los miembros de la Comision, que [illegible] como lo ha hecho.

[illegible]

Mi indicacion, [illegible] ilustrar mi opinion particular [illegible] Congreso [illegible] por los señores [illegible].

Esa era la [illegible] proyecto.

Se vota el artículo en discusion y es aceptado.

Siendo el segundo de forma queda terminada la discusion del proyecto.

JUBILACION

Pedro Alvarez

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo primero Jubílase al Rector del Colegio Nacional de San Juan, señor don Pedro Alvarez, con el goce del sueldo íntegro asignado á dicho empleo.

Artículo segundo Comuníquese etc.

Sala de la Comision, Julio 25 de 1881.

Angel D. Rojas—J. M. Tedin—Bustamante.

(El mensaje del P. E. fué publicado al ser introducido á la Cámara.)

Sr. Rojas A. D. Pido la palabra.

Voy á dar ligeramente las razones que la Comision de Peticiones y Poderes ha tenido para despachar favorablemente la solicitud que el Rector del Colegio Nacional de San Pedro Alvarez presentó al P. E. y que este elevó á la consideracion de la Cámara.

Este señor, hace largos años, desempeña en la Provincia de San Juan las funciones de Rector del Colegio Nacional.

El año 51 fundó un establecimiento de educacion en aquella Provincia, á su costa; y mantuvo ese establecimiento hasta el año 59.

Desde el año 59 al 63, la Escuela tomó una esfera mas ámplia de accion, estableciendo su fundador cursos superiores, auxiliado por otros ciudadanos de aquella Provincia, pero sin recibir retribucion alguna, puesto que los recursos con que contaba para el sostenimiento del establecimiento, no alcanzaban para satisfacer á las personas ocupadas en él.

Desde el año 62 hasta el 64, el establecimiento mejoró de condiciones, y fué auxiliado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, entonces dirigido por el Señor Sarmiento.

Las partidas que se asignaron no fueron, sin embargo, entregadas al establecimiento á causa de la carencia de recursos en que se encontraba entonces el Erario de la Provincia.

Desde el año 65 hasta el presente, aquel establecimiento fué nacionalizado, conservándose siempre bajo la direccion del señor Alvarez.

Durante todo este largo lapso de tiempo, en que el señor Alvarez se ha conservado al frente de la direccion del establecimiento, no solamente iniciando la juventud en los primeros rudimentos, sinó tambien en [illegible] estudios superiores, ha demostrado condiciones de carácter, aptitudes, una vocacion tan decidida por el adelanto de la educacion, que, puede decirse, en San Juan no hay un hombre de alguna especialidad que no haya sido su discípulo.

En las vicisitudes por que las Provincias del Interior han atravesado, los hombres perseguidos han venido á [illegible] San Juan y las [illegible] tado han recibido tambien [illegible] establecimiento de educacion á cargo de ese señor.

Sin embargo, todos han sido sostenidos no solo por su voluntad de carácter, sino tambien por su voluntad decidida en el sostenimiento del establecimiento.

Hay un hecho muy notable, tanto mas notable, cuanto que puede considerarse el único en la República.

La moral, la disciplina severa de aquel establecimiento ha mantenido en un pié de regularidad tal, que no ha ocurrido nunca ningun desórden en todas aquellas ocasiones en que muchas veces han perturbado el órden en todos los establecimientos de la República. Y esto ha sido porque el señor Alvarez parece reunir estas dos condiciones, casi incompatibles: la rigidez para dirijir los establecimientos de educacion, y la dulzura necesaria para insinuarse en el espíritu de los jóvenes, á fin de que, á la vez, se mantengan en órden y amen á su superior.

No son solo estos hechos los que justifican la jubilacion al señor Alvarez para retirarse en los años cansados de su vida, porque es un hombre que tiene cerca de 70 años.

Durante la revolucion del 74, cuando en la Provincia de San Luis se entregaban por empleados de la Nacion sumas considerables de dinero al general rebelde Arredondo, cuando en la Provincia de Mendoza sucedia igual cosa, el Rector del Colegio Nacional de San Juan, que tenia una suma considerable en su poder, tuvo que fugarse, á fin de salvar los dineros de la Nacion, siendo perseguido incesantemente por agentes del general Arredondo.

Hoy es un hombre anciano, está pobre; el agradecimiento de la Provincia de San Juan se manifiesta en todo sentido, porque no solo la ha servido ejerciendo las funciones de Rector del Colegio Nacional, sinó tambien formando parte de la Junta Provincial de Educacion, con renuncia del sueldo asignado por el presupuesto.

Viene, pues, en estos años de la vida, á pedir que el Congreso de la Nacion le acuerde el goce íntegro de su sueldo, para retirarse á la vida privada y gozar de la paz, que tienen derecho de disfrutar los hombres que han servido honrada é inteligentemente al pais en los mejores dias de su vida.

Se vota en general el despacho en discusion, y es aprobado.

En discusion el artículo 1º.

Sr. Castellanos—Pido la palabra.

Deseaba hacer presente á la Cámara que el P. E. habia pedido el sueldo íntegro, no solo del empleo de Rector, sinó tambien del de Profesor que desempeña actualmente el señor Alvarez.

La Comision, no obstante las consideraciones expuestas por el miembro informante, y las indicaciones del P. E., no ha accedido sinó á acordarle el sueldo íntegro como Rector de aquel establecimiento.

Queria hacer presente esta circunstancia, anticipándome á alguna observacion que pudiera hacerse por algun señor Diputado.

El P. E. ha acreditado que este señor tiene derecho á la jubilacion del sueldo íntegro de Rector, y además á la del sueldo de Profesor.

Sr. Serú—Pido la palabra.

En vista de las consideraciones emitidas por el señor miembro informante, hago mocion para que se restablezca el sueldo en las condiciones propuestas por el P. E., es decir, el sueldo que goza actualmente este empleado.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Rojas (A. D.)—Sírvase leer el señor Secretario el despacho de la Comision.

(Se lée.)

Sr. Rojas (A. D.)—*A dicho empleado* habia propuesto la Comision.

Sírvase correjir.

Es verdad, señor Presidente, que el señor Rector del Colegio Nacional de San Juan goza, puede decirse, de dos sueldos: el de Rector, que es de 150, y el de profesor que es de 75 pesos.

El señor Alvarez fué colocado á la cabeza del Colegio Nacional de San Juan el año 1865, como he dicho. A las funciones de Rector se le agregó, desde esa época hasta 1868, la obligacion de desempeñar ciertas asignaturas. Por estas asignaturas no percibió sueldo ninguno.

Parece, pues, completamente justo, que hoy que se trata de jubilar á un hombre, que no solo ha servido honrada y dignamente á la Provincia y á la Nacion, sinó que se encuentra actualmente enfermo: su vista está completamente debilitada y ha venido á Buenos Aires aconsejado por los facultativos de San Juan para que se haga examinar y todos le han dicho que es imposible que pueda conservar la vista si no se contrae á vivir con la tranquilidad y el sosiego que no puede encontrar hallándose colocado al frente de aquel establecimiento,—parece, pues, justo, digo, que tratándose de una persona [illegible] bajo tantos conceptos se le acuerde la suma de 200 pesos fuertes mensuales, que no es bastante y representa [illegible] gusto de dirijir la educacion de la juventud. Los servicios que se prestan enseñando no se pagan nunca.

Es esa suma [illegible] el sueldo que tenia como Rector y el que gozaba como profesor.

Señor Gallo—No puede pasar [illegible] el sueldo que actualmente goza.

Sr. Gil Navarro—Tal vez no se comprenderia bien [illegible].

Sr. Serú—[illegible] el señor [illegible] con la modificacion que habia propuesto.

Sr. Rojas A. D.—[illegible]

Se lee—Art. 1º Jubílase al Rector del Colegio Nacional de San Juan señor don Pedro Alvarez [illegible] el goce [illegible] de 200 pesos fuertes mensuales.

Sr. de la Puente—¿Cuál es el sueldo de Rector?

Sr. Serú—Ciento cincuenta y cinco pesos.

Sr. Gil Navarro—Y ademas setenta y cinco como profesor.

Sr. Calderon—Yo pido que se vote [illegible].

Sr. Rojas A. D.—[illegible]

Sr. Calderon—[illegible]

Sr. Serú—[illegible]

Sr. Mallea—Hace un momento que [illegible].

Sr. Rojas A. D.—[illegible] Comision retira su despacho [illegible].

Sr. Presidente—Una resolucion de la Cámara en las últimas sesiones, ha establecido que cuando se introducen algunas modificaciones en algun despacho de Comision, ésta no puede aceptarlas sin autorizacion de la Cámara.

Sr. Rojas A. D.—Entónces pediria permiso á la Cámara para modificar el despacho.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá por una votacion.

Sr. Astigueta—Antes de votar, serviria tener en el despacho de la Comision como queda.

Se lee: Jubílase al Rector del Colegio Nacional de San Juan, señor don Pedro Alvarez, con el sueldo mensual de 200 pesos.

Sr. Astigueta—Debe decirse con el sueldo *mensual de 200 pesos de que goza actualmente.*

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si la Comision puede aceptar esta modificacion.

Resulta afirmativa.

Se aprueba igualmente el artículo 1º con esa modificacion.

El 2º es de forma.

Sr. Larguia—Hago mocion para que se levante la sesion. (Apoyado).

Sr. de la Puente—¿Cuáles son los despachos que siguen?

Sr. Secretario—Unos despachos de la Comision de Peticiones.

Sr. de la Puente—Entónces podrian tratarse.

Sr. Castellanos—Podria tratarse el asunto, que es insignificante, relativo á los sueldos del señor Diputado Cambaceres.

Sr. Presidente—Debo observar á los Señores Diputados que la mocion de levantar la sesion tiene prelacion sobre todas las otras: no se discute y debe votarse.

Se vota y se rechaza.

PENSION

(*Clara Caminos*)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado la solicitud de la Sra. Da. Clara Caminos, pidiendo pension graciable en mérito de los servicios prestados por su finado esposo D. L. Baena como guarda del Resguardo de Aduana, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la resolucion siguiente: «No ha lugar.»

Sala de la Comision, Julio 25 de 1881.

J. S. de Bustamante—J. M. Tedin—P. Castellanos—Angel D. Rojas.

Sr. Tedin—Pido la palabra.

La señora de Caminos solicita pension graciable del Congreso por los servicios prestados por su finado esposo durante diez años en el Resguardo de esta ciudad.

Apesar de que el tiempo que este señor ha servido no dá derecho á su esposa para obtener pension, la Comision ha creido que no debia contrariar el precedente que ha seguido esta Cámara de no conceder pensiones graciables.

Por estas razones, la Comision [illegible] el despacho que se ha leido.

Se aprueba sin discusion.

SUBVENCION

(*Marcelo Viera*)

Comision de Peticiones.

A la H. Cámara de Diputados de la Nacion.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado de la solicitud de D. Marcelo Viera, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comision, Julio 29 de 1881.

J. J. Araujo—Angel D. Rojas—T. Castellanos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Concédese á D. Marcelo Viera la suma de cien pesos fuertes (100 $f.) mensuales por el término de cuatro años, para continuar en Europa sus estudios en el dibujo natural y pintura.

Art. 2º Los gastos de la presente ley impútanse á la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Araujo—Rojas—Castellanos.

Sr. Araujo—Pido la Palabra.

La Comision de Peticiones ha encontrado en su cartera esta solicitud del jóven Viera pidiendo pension para perfeccionar en Europa sus estudios de dibujo natural y pintura.

La Comision ha tomado todos los datos necesarios respecto de los recursos con que cuenta, y resulta que es hijo de una familia humilde, sumamente pobre, que no tiene absolutamente cómo costear la educacion artística de este jóven.

Ha pedido informes á diversas personas sumamente competentes en el ramo de pintura, y los que le han sido suministrados son los mejores que puedan darse del talento de este jóven.

Este jóven, además, presentó un diploma que acredita una medalla de oro, que es el primer premio acordado en la Escuela de Pintura de Buenos Aires, en cuatro concursos, en que se presentaron infinidad de jóvenes, muchos de los cuales están estudiando en Europa.

La Comision cree que la peticion de este jóven es muy justa, sobre todo, teniendo en cuenta los antecedentes que existen á este respecto: uno del Congreso del Paraná, creo, mandando á un jóven á Europa, y otro en 1872 ó 1873 subvencionando á otro jóven, Blanco Aguirre, para que perfeccionara sus estudios de pintura.

Por estos precedentes, la Comision cree que debe acordarse la subvencion para que perfeccione sus estudios; y además, porque por desgracia no tenemos en la República un pintor notable, que sea una verdadera gloria nacional: en todos los ramos de la ciencia y de las artes el Congreso y las legislaturas de Provincia han acordado subvenciones á varios jóvenes para que se perfeccionen, pero en el ramo de pintura serán muy contados los que la han obtenido, y seria una lástima que talentos de esta naturaleza llegaran á perderse, quizá porque el Congreso no acordara una subvencion tan exigua, cuando serán indudablemente inmensos los beneficios que reportará de poseer un artista argentino.

Estas son las breves consideraciones que la Comision me ha encargado esponer á su nombre para pedir la aprobacion de su despacho.

Sr. Demaria—¿Quisiera decirme si antes ha gozado de algun subsidio?

Sr. Araujo—De ninguno.

Votado el dictámen de la Comision es aprobado por afirmativa de 27 votos contra 17.

Igualmente lo son en particular los distintos artículos del proyecto.

DONACION CAMBACERES

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la donacion que hace el señor Diputado Cambaceres de la dieta que le corresponde por los meses de Mayo y Junio, á favor de la Biblioteca de la Cámara, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la adopcion de la resolucion siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º Acéptase la donacion que hace el señor Diputado Cambaceres de la dieta que le corresponde por los meses de Mayo y Junio.

Art. 2º Nómbrase una Comision compuesta de tres miembros de la Cámara para que invierta la suma que ella importa en la adquisicion de los libros que creyere conveniente, con destino á la Biblioteca de la misma.

Art. 3º Comuníquese al donante, dándole las gracias.

Sala de la Comision, Julio 29 de 1881.

Araujo—J. S. de Bustamante—Castellanos—J. M. Tedin.

Buenos Aires, [illegible] 1881.

Al Sr. Dr. D. J. A. Ledesma.

Mi estimado doctor y amigo:

Le ruego me haga el servicio de [illegible] la dieta [illegible] de la Cámara de Diputados de la Nacion [illegible] los [illegible] de la misma Cámara.

[illegible]

[illegible]

A. Cambaceres.

Buenos Aires, [illegible] 16 de [illegible] 1881.

Sr. Diputado D. Antonio E. Cambaceres.

Mi estimado señor y amigo:

He tenido el honor de recibir su carta fecha 12 del corriente en que [illegible] que destina á aumentar los fondos de la Biblioteca del Congreso Nacional, la cantidad de [illegible] pesos fuertes importe de las dos dietas que como Diputado le han correspondido por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

[illegible] generoso donativo [illegible] de la H. Cámara [illegible].

Saluda á V. atentamente.

J. Alejo Ledesma.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

La Comision ha estudiado [illegible] la donacion hecha por el señor Cambaceres de la dieta que le corresponde [illegible] de la Biblioteca de la Cámara.

La Comision cree que la Cámara debe agradecer [illegible] al señor Cambaceres al hacer esta donacion, porque efectivamente la Biblioteca carece de muchísimos libros indispensables. Al mismo tiempo, la Comision ha creido que sería conveniente nombrar una comision, que se titulará «Comision de Biblioteca», para que corra con la compra de los libros, á la cual los miembros de las distintas comisiones en que está dividida la Cámara puedan dirijirse, indicándole las obras que crean necesarias para el estudio de las diversas cuestiones que se presentan.

Por estas consideraciones, la Comision espera que la Cámara aprobará el despacho en discusion.

Votado el dictámen de la Comision es aprobado. Lo es igualmente en particular el art. 1º

En discusion el art. 2º

Sr. de la Puente—Esta clase de comisiones generalmente se nombran por el Presidente. Yo pediria á la Comision que agregase esto en el artículo.

Sr. Araujo—No hay inconveniente.

Sr. Calvo—Despues de sancionado el artículo?

Sr. De la Puente—Habria que resolver quien la ha de nombrar, y entonces anticipo esa resolucion poniéndolo en el artículo en discusion.

Se lée el artículo con la agregacion indicada por el señor De la Puente.

Sr. Pereyra—Entiendo que, de acuerdo con los procedimientos que se han seguido hasta ahora en la Cámara, es preciso que esta preste su consentimiento para que se agregue al artículo la reforma propuesta por el señor Diputado.

Sr. Zeballos—No ha habido oposicion.

Sr. De la Puente—Indudablemente lo que dispone el Reglamento es lo que indica el señor Diputado por San Luis.

El Reglamento dispone que cuando se introduzca una modificacion á un artículo ó proyecto en discusion en la Cámara, ella autorice esa modificacion para discutirse inmediatamente; pero es práctica seguida constantemente en esta Cámara que ciertas modificaciones se introduzcan por la Comision al proyecto en discusion y cuando no son observadas por ningun Diputado se comprende que la Cámara adopta. Si el señor Diputado por San Luis desea que se vote préviamente, se puede votar.

Sr. Pereyra—No comprendo bien la forma de [illegible] del señor Diputado [illegible]. Sin embargo [illegible] la disposicion del Reglamento que [illegible] de pedir esta venia á la Cámara, aun cuando hubiese alguna oposicion á la indicacion de reforma, por el agregado. Con todo, [illegible] porque, como he dicho [illegible].

Sr. De la Puente—Me alegro de haberle proporcionado un poco de claridad.

Sr. Pereyra—Mil gracias.

Sr. Presidente—A estar á lo que dispone el Reglamento corresponde votar desde luego el artículo tal como está contenido en el despacho, y si es rechazado la Cámara resolverá si se toma inmediatamente en consideracion el mismo artículo con la modificacion propuesta ó si ha de volver á Comision.

Sr. Pereyra—La Comision ha aceptado la modificacion.

Sr. Ocampo—Es simplemente cuestion de palabras la que se está haciendo: no hay necesidad de que en el artículo se diga quien ha de nombrar la Comision; la Cámara siempre ha determinado que sea el Presidente.

Sr. De la Puente—La verdad es que no vale la pena. Retiro mi indicacion para hacerla despues de votado el artículo.

Votado el artículo en discusion es aprobado. Lo es igualmente el tercero.

Sr. Ruiz de los Llanos—Hago mocion para que la Comision que debe nombrarse en virtud del decreto que se acaba de sancionar, sea nombrada por el Presidente.

Suficientemente apoyada esta mocion se pone en discusion.

Sr. Pereira—No hay necesidad de proceder á votacion porque hay asentimiento general.

Sr. Ocampo—Todas las mociones se votan.

No haciéndose uso de la palabra se vota la mocion en discusion y es aprobada.

Sr. Serú—Hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada esta mocion; se vota y es aprobada, levantándose la sesion á las 5 p. m.